



Federación  
de Comercio  
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y LA FEDERACIÓN DE COMERCIO DE ALBACETE

Albacete, a 18 de Agosto de 2017

### REUNIDOS

De una parte, **D. Manuel Serrano López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete,**

Y de otra, **D. José Lozano Tendero, como representante de la Federación de Comercio de Albacete.**

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas,

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Albacete, en el ejercicio de funciones autorizadas conforme al régimen de competencias establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene colaborando con las entidades representativas del comercio local al objeto de desarrollar acciones que tienen por objeto fundamental el apoyo y el fomento del sector para su promoción y dinamización, con el fin de contribuir al desarrollo económico y a la mejor satisfacción del suministro de bienes de consumo de la ciudad de Albacete.

**SEGUNDO:** Que la Federación de Comercio de Albacete, integrada en FEDA, junto con las diferentes asociaciones del sector, se han unido para diseñar acciones de promoción, fidelización y dinamización del comercial; acciones consensuadas en el Foro de Comercio y que tienen por objeto el desarrollo de una parte del 'Plan de Dinamización del Comercio'.

**TERCERO:** Que la Federación de Comercio de Albacete, será la responsable de coordinar, supervisar y dirigir la ejecución de las actividades objeto del Convenio.

**CUARTO:** Que ambas partes están interesadas en favorecer la revitalización y promoción del comercio de Albacete, dinamizando las compras durante todo el año, y dando a conocer a los consumidores locales y de las ciudades cercanas la calidad y variedad del comercio local.

Por ello acuerdan formalizar este Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### Primera. Naturaleza y objeto del Convenio de colaboración

El presente Convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Albacete y la Federación de Comercio de Albacete para la ejecución en 2017 de las siguientes acciones de revitalización y dinamización del Plan de dinamización del comercio de Albacete, conforme al proyecto presentado, que se adjunta en anexo al texto de este convenio:

#### 1. Noche Mágica junio

Presupuesto: 8.000 euros.

Fecha: día 9 de junio (en horario de 20.30 a 24.00 horas) con campaña previa de difusión y promoción.

Objetivo: la revitalización y dinamización del centro de Albacete como Centro Comercial Abierto por el que se pretende potenciar las actividades que ahí se desarrollan, a nivel comercial, turístico y empresarial.

Contenido: se realizarán actividades de difusión previas a la campaña. Durante el horario establecido se realizarán actividades musicales y de animación por las calles del centro para animar a las compras, buscando la interacción con el público.

#### 2. Stockalia

Presupuesto: 5.000 euros.

Fecha: septiembre (1 a 6), con campaña previa de difusión y promoción a determinar. Objetivo: la campaña tiene como objetivo fomentar las compras de liquidación de temporada de verano en los propios establecimientos de los comercios participantes.

Contenido: se entregarán diferentes soportes (cartelería, displays, otros distintivos) entre los comercios participantes y se realizarán actividades de animación por las calles. Comprende la difusión online a través de redes sociales y medios digitales, incluyendo la publicidad de las promociones, ofertas o descuentos ofrecidos por los establecimientos participantes.

#### 3. Bienvenida al otoño

Presupuesto: 9.000 euros.

Fecha: 7 de octubre, en horario pendiente de determinar.

Objetivo: revitalización y dinamización del comercio de Albacete como Centro Comercial Abierto, potenciando las actividades a nivel comercial, turístico y empresarial.

Contenido: la actividad se realizará al inicio de la temporada otoño-invierno. Se realizarán actividades de dinamización y animación con actuaciones de calle de música y baile junto con degustaciones, promociones y descuentos comerciales.





#### 4. Día del Libro en el pequeño comercio

Presupuesto: 1.950 euros.

Fecha: del 17 al 21 de abril.

Objetivo: fomentar las compras durante los días previos al acto del Día del Libro (21 de abril) y durante ese mismo día, como acción cruzada con el sector del comercio de librerías, que durante esa celebración persigue fomentar la lectura y la venta tradicional de libros.

Contenido: se repartirán 5.000 vales entre los establecimientos participantes en la campaña, para que durante las compras realizadas esa semana se los entreguen a sus clientes y puedan canjearlos por una planta de regalo durante la celebración del Día del Libro, en el stand de AB Ciudad de Compras, ubicado en la Plaza del Altozano.

#### 5. Ruta Comercial Bulevar

Presupuesto: 8.000 euros.

Fecha: del 19 al 23 junio.

Objetivo: la campaña persigue fomentar las compras en los establecimientos de la zona comercial en el bulevar de las avenidas de Isabel La Católica y Menéndez Pidal, mediante el incentivo al consumidor de recibir una compensación tras la realización de compras.

Contenido: se realizarán acciones de promoción y animación por las calles de la zona, y se entregarán obsequios a los clientes por las compras realizadas en los establecimientos comerciales de la zona.

#### 6. Compra sin estrés

Presupuesto: 10.000 euros

Fecha: previsiblemente del 1 al 15 de Julio.

Objetivo: la campaña persigue atraer compradores en el pequeño y mediano comercio en periodo de inicio de rebajas y en el inicio de la temporada de otoño-invierno.

Contenido: se realizará un sorteo entre los clientes de los establecimientos participantes, un total de 53 premios consistentes en vales descuento, según el siguiente reparto: 3 premios de 1.000 euros cada uno; 40 premios de 100 euros cada uno. Dichos vales podrán ser utilizados en las compras realizadas en los establecimientos participantes entre el 7 y el 30 de septiembre, en artículos no sujetos a otras promociones o descuentos. En general, se establecerá un importe mínimo de compra de 100 euros para la utilización de los vales, y en el caso de los tres premios de 1.000 euros, no se pondrán canjear vales por un importe mayor a 250 euros en un solo establecimiento.



7. Campaña promoción mercados municipales

Presupuesto: 11.000 euros

Fecha: del 4 al 18 de noviembre.

Objetivo: la campaña persigue la activación de ventas y la fidelización y atracción de clientes en los mercados municipales en periodo de baja demanda.

Contenido: realizar una acción cruzada entre los mercados municipales y los comercios adheridos, premiando a los clientes con vales de descuento para las compras que realicen en los mercados municipales en fechas previas a la Navidad. Se prevé para ello emitir un total de 1.600 vales de descuento con un valor unitario de 5 euros cada uno.

8. Black Friday

Presupuesto: 600 euros

Fecha: 24 de noviembre.

Objetivo: la campaña persigue dar difusión de la participación del pequeño comercio de la ciudad, sumándose a la acción comercial de promoción a nivel mundial.

Contenido: se entregará cartelería a los comercios que permita dar difusión a sus ofertas, promociones o descuentos, con una imagen y diseño uniforme para los establecimientos participantes.

9. Campaña Navidad

Presupuesto: 13.000 euros.

Fechas: del 16 al 31 diciembre.

Objetivo: la campaña persigue fomentar la actividad comercial en las fiestas navideñas.

Contenido: realizar acciones de dinamización y animación por las calles de la ciudad que permita atraer clientes al pequeño comercio durante los primeros días de venta de Navidad. Esta acción además puede incluir vales de descuentos o convenios para el pago de ludotecas y parkings públicos a los clientes de los comercios participantes.

10. Iluminación Navidad

Presupuesto: 14.000 euros.

Fecha: a partir del 1 de diciembre.

Objetivo: la iluminación navideña de las principales calles comerciales de la ciudad persigue atraer clientes al pequeño comercio que incentive las compras navideñas.

Contenido: se propone destinar el presupuesto íntegramente a la iluminación navideña de un mínimo de calles y en las condiciones que previamente sean consensuadas en el Foro de Comercio. Se someterá a concurso con empresas instaladoras especializadas en este tipo de iluminación, redactándose para ello unas bases de participación ajustadas al presupuesto asignado, con posibilidad de inclusión de mejoras, y en las que se incluirá la necesidad de acreditar solvencia técnica y económica. La Federación de Comercio recibirá las propuestas de las empresas instaladoras que se presenten al concurso, sometiéndose al Foro de Comercio la adjudicación del contrato definitivo.



Federación  
de Comercio  
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### 11. Comercio Solidario.

Presupuesto: 3.000 euros.

Fecha: junio a diciembre.

Objetivo: campaña de apoyo a iniciativas locales de interés social que persigue concienciar y fomentar la participación social en los comercios y consumidores, con el principal objetivo de recaudar la mayor cantidad económica posible y destinarla a un mínimo de dos proyectos de organizaciones sin ánimo de lucro con actividad en la ciudad.

Contenido: fomentar en la ciudad una acción de interés social mediante la instalación de huchas depositadas en los comercios participantes. La recaudación obtenida a través de las contribuciones de los consumidores irá destinada a asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro con actividad en la ciudad de Albacete.

#### 12. Acto de cierre del Plan, y Premios Mercurio de Comercio

Presupuesto: 5.500 euros.

Fecha: 21 de diciembre.

Objetivo: resaltar y difundir públicamente todas las acciones organizadas a lo largo del año en desarrollo del Plan de Dinamización del Comercio, reconocer a los comercios ganadores de los premios al reconocimiento y el mérito empresarial, y entregar la recaudación económica de la acción de Comercio Solidario (11).

Contenido: se realizará un acto de cierre del Plan de Dinamización del Comercio, que se celebrará en la sede de la Federación de Comercio, y servirá para presentar un resumen de todas las acciones desarrolladas. Como parte de dicho acto, se incluirá, además: una conferencia a cargo de un profesional o empresario del comercio de reconocido prestigio; la entrega de los Premios Mercurio al Comercio; y la entrega de las cantidades recaudadas como parte de la iniciativa Comercio Solidario.

#### 13. Publicidad en medios.

Presupuesto: 12.300 euros.

Fecha: junio a diciembre.

Objetivo: dar a conocer las acciones del Plan de Dinamización entre el público en general, atraer clientes a los comercios participantes en cada campaña y generar notoriedad al Plan bajo la marca Albacete Ciudad de Compras, buscando un impacto tanto en los consumidores como en posibles comercios participantes.

Contenido: se dará difusión en prensa escrita y emisoras de radio a todas las acciones puntuales que componen el Plan. Incluirá la adaptación de creatividades para inserción en prensa escrita, grabación de cuñas publicitarias en principales emisoras e impresión y podrá incluir además la impresión y pegado de cartelera de calle, así como otras acciones a propuesta de la agencia contratada.





14. Albacete Ciudad de Compras: comunicación on-line de las acciones del plan y promoción de comercios participantes (web y rrss).

Presupuesto: 8.650 euros.

Fecha: junio a diciembre.

Objetivo: Dar difusión y promoción a las acciones del Plan de Dinamización del Comercio de Albacete y de los propios comercios participantes en las campañas, b del comercio de la ciudad.

Contenido: realizarán acciones de comunicación a través de medios on-line (web y redes sociales Facebook, Twitter, Instagram) y medios digitales publicitándose las actividades del Plan de Dinamización así como dando visibilidad a los comercios participantes en las diferentes campañas.

15. Gastos de Gestión.

Presupuesto: 10.000 euros.

Fechas: abril a diciembre.

Contenido: cobertura de los gastos de gestión, coordinación y supervisión técnica y administrativa del Plan de Dinamización del Comercio 2017, susceptibles de ser contratados a un tercero.

### **Segunda. Coste y financiación de las actuaciones objeto del Convenio**

El coste total de las actuaciones objeto del Convenio es de 120.000 euros. Será financiado íntegramente con la subvención otorgada para su ejecución por el Ayuntamiento de Albacete.

### **Tercera. Compromisos del Ayuntamiento de Albacete**

El Ayuntamiento de Albacete se compromete a:

1. Aportar en el año 2017, en concepto de subvención, 120.000 euros a la Federación de Comercio de Albacete.
2. Trabajar de forma coordinada desde el Servicio de Empleo y Promoción Económica en la información y difusión del proyecto.

### **Cuarta. Compromisos de la Federación de Comercio**

La Federación de Comercio se compromete a:

1. Realizar las acciones objeto de este Convenio dentro del plazo de su vigencia, aplicando al efecto la subvención municipal otorgada, en los términos definidos en el proyecto-memoria aprobado e incluido como anexo a este convenio.
2. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de subvenciones públicas. Para ello aportará declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.



3. Autorizar expresamente al Ayuntamiento al acceso directo a los datos necesarios, generados por las Administraciones Públicas, necesarios para la gestión, seguimiento o control de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015; o aportar los correspondientes certificados, en el caso de denegar dicha autorización.
4. Justificar la realización de las acciones y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención otorgada mediante este convenio.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades contempladas en el convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
7. Difundir y publicitar la colaboración y apoyo del Ayuntamiento de Albacete en el marco de este Convenio

#### **Quinta. Seguimiento del Convenio**

El Foro de Comercio se encargará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por ambas partes, y resolverá los problemas de interpretación, cumplimiento y cuantas discrepancias puedan plantearse durante su vigencia.

#### **Sexta. Justificación de la subvención**

1. Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención y se realicen dentro del ejercicio 2017.
2. Se admitirá costes indirectos, sin necesidad de justificación adicional, porque sean indispensables para la adecuada gestión y administración del proyecto, con el límite del 10 por 100 del coste ejecutado y justificado sobre la cuantía de la subvención global concedida.
3. En ningún caso serán subvencionables mediante esta subvención los siguientes gastos:
  - Los gastos de manutención, alojamiento, invitaciones y atenciones protocolarias.
  - Los gastos financieros (intereses financieros, cuotas de préstamos o créditos); de asesorías jurídicas o financieras; notariales y registrales; gastos periciales; los tributos, multas o penalizaciones administrativas.
  - Los gastos en bienes inventariables, ni aun en la parte proporcional correspondiente al período de ejecución de las actividades subvencionadas.
4. El beneficiario presentará declaración responsable acreditativa sobre si el IVA u otros tributos indirectos son susceptibles de deducción, recuperación o compensación, a efectos de su consideración o no como gasto subvencionable.



5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía mínima establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor (artículo 138.3), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. La subvención se justificará ante el Ayuntamiento mediante cuenta justificativa del gasto realizado. La cuenta justificativa contendrá los siguientes datos y documentos (para cuyo detalle, el Ayuntamiento facilitará al beneficiario, a la fecha de suscripción de este convenio, las reglas específicas de justificación contenidas en la Instrucción de Intervención de 29 de enero de 2009 y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2017):

1. Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Analizando los resultados obtenidos del programa, certificados y valorados, con apreciación de eficiencia de las acciones subvencionadas a la vista de los objetivos e indicadores propuestos en la Memoria de solicitud.
2. Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten.
3. Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes, nóminas, documentos de liquidaciones tributarias y sociales, acreditativos del gasto realizado, con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.
4. Facturas o minutas por prestación de servicios profesionales.
5. Documentos acreditativos del pago de facturas o documentos equivalentes.
6. En su caso, carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados o excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada, con la aplicación del interés de demora correspondiente.

7. La subvención deberá estar totalmente justificada antes de 31 de marzo de 2018.



### **Séptima. Pago de la subvención**

1. La subvención se abonará en dos plazos. El 50 por 100 a la firma del presente convenio, como anticipo, sin aportación de garantías. Y el 50 por 100 restante una vez justificadas totalmente las actividades subvencionadas.

2. Se considera cumplimiento parcial la ejecución de acciones en un porcentaje igual o superior al 80 por 100 e inferior al 100 por 100 del presupuesto global.

La subvención se minorará proporcionalmente en el caso de cumplimiento parcial.

### **Octava. Régimen de modificación**

1. El convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes, por motivo de dificultades sobrevenidas para cumplir los objetivos y acciones en los términos previstos por la entidad beneficiaria en su proyecto de solicitud de la subvención. La entidad beneficiaria deberá proponer la modificación mediante solicitud presentada en cualquier momento antes de los dos meses previos al fin de la vigencia del convenio. En la solicitud deberá justificar adecuadamente la modificación propuesta.

2. El acuerdo de modificación de la resolución por la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá suponer una reducción de la subvención concedida, así como del coste total del proyecto global considerado para el otorgamiento de la subvención.

3. En caso de no proponer la modificación, en los términos establecidos en esta cláusula, se aplicará el régimen previsto para el cumplimiento parcial.

### **Novena. Vigencia**

1. Este convenio estará en vigor desde el día siguiente a su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

2. Cubrirá los gastos vinculados indubitadamente a las acciones subvencionadas realizados desde el 1 de enero de 2017.

### **Décima. Resolución.**

Serán causa de resolución del presente convenio: la denuncia por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; y, en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

### **Undécima. Régimen jurídico**

1. El presente Convenio de colaboración se rige por lo establecido el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que resulte aplicable. Conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los



Federación  
de Comercio  
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

principios y criterios en ella contenidos para resolver las lagunas que pudieran plantearse. En lo no previsto en este Convenio -y en especial en materia de justificación, comprobación, seguimiento, incumplimiento y reintegro de la subvención otorgada para su ejecución- se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Instrucción de Intervención aprobada en sesión de Pleno de 29.1.2009 sobre justificación y pago de las subvenciones y procedimiento de reintegro y en el capítulo V de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2017.

2. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del Convenio, por su carácter jurídico-administrativo, serán sometidas al orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y estando de acuerdo ambas partes con el contenido del presente Convenio, y para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman por triplicado en el lugar y la fecha al principio indicadas.

Federación de Comercio Albacete

Excmo. Ayuntamiento Albacete

Fdo.: D. José Lozano Tendere

Fdo. D. Manuel Serrano López

